

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 06 de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para proveer, el Proceso Ejecutivo No. **1100131050172017 - 00665**, de FULGENCIA FLASINIA BERNADR JAMES contra COLPENSIONES informando que a folio 277, (fl. 379 digital) obra memorial para resolver; así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, los términos judiciales fueron suspendidos por el C. S. de la J., mediante los acuerdos PCSJA20-111517 a 11519, 11521, 11526, a 11529, 11532, 11546, 11549, 114556, y levantándose a partir del 1º de julio de 2020, por el acuerdo PCSJA20-11597 del 15/07/20 por orden del C.S. de la J., fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, lo que impedía el acceso al Juzgado, hasta el día 3 de agosto del 2020.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Encuentra el Despacho que a folio 277 (fl. 379 digital) del expediente, obra memorial por medio del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita que se libre oficio a los demás bancos, en razón que el Banco de Bogotá S.A. no ha dado respuesta.

Por lo anterior, previo a ordenar oficiar a las demás entidades bancarias, se dispone requerir a la mencionada entidad bancaria para que, en el término de cinco (5) días, de respuesta al oficio No. 903 del 19 de noviembre del 2019, recibido en esa entidad el día 02 de diciembre de ese año, tal como se observa a folio 276, (fl. 378 digital). Con las advertencias de Ley y las sanciones legales por desacato a orden judicial.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio.

Así mismo y en lo referente a la liquidación del crédito, se imparte aprobación a la liquidación visible a folio 265, aclarando que el saldo insoluto de la obligación corresponde a la suma de **\$400.000**, en razón a que apoderado de la parte ejecutante se le hizo entrega del título judicial No. 400100006424758 por valor de \$2.800.000, según se constata con la documental visible a (folio 274, fl. 376 digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

BMM

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado 94 del 20 de agosto
del 2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria.